



Municipalidad Distrital de
LA VICTORIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2025-MDLV/A

La Victoria, 11 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO:

El Memorando N°314-2025-MDLV/GM de fecha 14 de marzo de 2025, Informe N°471-2025-MDLV/GSMYGA de fecha 12 de marzo de 2025, Informe Técnico N°004-2025-MDLV/GSMYGA-DSC de fecha 10 de marzo de 2025, Informe Legal N° 295-2025-MDLV/OGAJ, de fecha 13 de febrero de 2025, sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de abril de 2025 y Acuerdo Municipal N° 027-2025-MDLV/A, de fecha 11 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Consejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar la situación de paz social, conforme a lo señalado en el artículo 3° de dicha norma;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el D.S. N° 010-2019-IN. El cual establece que "El comité distrital de seguridad ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital.

Que, el literal a) del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que: "Son funciones del CODISEC, Las siguientes: (...) Proponer ante la Municipalidad



CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

Distrital, la aprobación del Plan de acción distrital de seguridad ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, el Artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, señala que en "Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital (...) "Los Planes de acción distrital de seguridad ciudadana deberán estar alineados al Plan de acción Provincial de seguridad ciudadana", asimismo, el artículo 47° de la acotada norma, señala que las "secretarías técnicas son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción ante su respectivo comité; estos después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, propone su aprobación ante el Consejo Regional, Provincial o Distrital, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda".

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN, se aprobó la Política nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, instrumento que orienta a largo plazo el accionar del Estado en materia de seguridad ciudadana de forma articulada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN; se aprueban los "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los Planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana" el mismo que ha sido modificado mediante Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN de fecha 18 de julio del 2024. La cual establece en su numeral 7.3.2. que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana debe ser presentado por el presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) ante el Consejo Municipal para su aprobación mediante ORDENANZA MUNICIPAL, Posteriormente, la Secretaría Técnica del CODISEC debe publicar el referido Plan en el portal institucional y en la Plataforma digital de la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 6.9.2. de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (04) años y se formulan un año antes de su implementación, no obstante **"pueden ser actualizados anualmente"**.

Que, mediante informe N° 001-2025-MDLV/ST-CODISEC, de fecha 24 de febrero del 2025, la Secretaría Técnica del CODISEC – La Victoria, indicó que, para la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de distrito de La Victoria 2024 – 2027" se consideraron **43 actividades estratégicas** tomadas de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, considerando, además, la metodología y los cinco objetivos estratégicos que la comprenden: OE01 - INCREMENTAR LAS ACCIONES QUE PROPICIAN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIOLENCIAS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN (08 actividades). OE02 - MEJORAR EL ACCESO DE LA CIUDADANIA A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA (18 actividades); OE03 - REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN POR LOS DELITOS

CIUDAD DE PROGRESO



Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

DE ROBO Y HURTO EN ESPACIOS PÚBLICOS (09 actividades); OE04 - REDUCIR LA INCIDENCIA DE DELITOS VIOLENTOS QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN (07 actividades); OE05 - REDUCIR LOS DELITOS DE COMPLEJIDAD COMETIDOS POR BANDAS CRIMINALES QUE VICTIMIZA A LA POBLACIÓN (01 actividad).

Que, mediante Acta suscrita con fecha 10 de enero del 2025, los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, aprobaron la propuesta de priorización de hechos delictivos predominantes del distrito de La Victoria.

Que, con fecha 07 de febrero del 2025, la Secretaría Técnica del COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CHICLAYO, emite el Informe Técnico N° 000007-2025-MPCH/COPROSEC, en el cual emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE sobre la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE LA VICTORIA 2024 – 2027 (Periodo 2025).

Que, mediante Acta de fecha 14 de febrero del 2025, los miembros del CODISEC, VALIDARON la propuesta de actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de La Victoria 2024 – 2027 (periodo 2025). El cual deberá ser remitido al Consejo Municipal para que sea aprobado mediante ordenanza municipal.

Que, mediante informe N° 0574-2025-MDLV/OGPyP, de fecha 05 de marzo del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que para el periodo 2025, dentro del programa presupuestal 0030: Delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana, se ha programado recursos hasta por el importe de S/. 12'377,012 con 00/100 soles según reporte adjunto.

Que, con Informe Técnico N°004-2025-MDLV/GSMYGA-DSC de fecha 10 de marzo de 2025, el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana, solicita al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental la aprobación de Ordenanza Municipal sobre Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito de la Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, mediante, Informe Legal N° 295-2025-MDLV/OGAJ, de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es **VIABLE** lo propuesto por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal sobre la Actualización de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito de la Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque. Asimismo recomienda elevar al Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo, de fecha 11 de abril de 2025, se lleva a debate ante el Pleno del Concejo de la municipalidad distrital de La Victoria, el punto de agenda sobre APROBACIÓN del Proyecto de Ordenanza Municipal sobre la Actualización de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito de la Victoria, Provincia de Chiclayo, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD.

CIUDAD DE PROGRESO



Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

Estando las consideraciones expuestas y a las funciones establecidas en el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027 (PERIODO 2025) DEL DISTRITO DE LA VICTORIA.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027 (PERIODO 2025) DEL DISTRITO DE LA VICTORIA. Validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de La Victoria, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza. En cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, documento que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la División de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la misma que ha sido designada como secretaria técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del texto de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación a nivel regional y a la Unidad de Informática la publicación de la Ordenanza y el anexo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria. (www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo), en el portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe), conforme a la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD que aprueba el "Lineamiento para la implementación y actualización del portal de transparencia estándar en las entidades de administración pública".

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo